

ORD.: N° 384

ANT.: Solicitud de información N°338/MU117T0000937
De fecha 14 de diciembre de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 27 de diciembre de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR JAVIER HERNANDEZ DOMINGUEZ

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 05 de diciembre de 2016, se recibió solicitud de información pública N°338/MU117T0000937, cuyo tenor es el siguiente:

Solicito respuesta a las siguientes consultas:

- a.- **¿Existe una Oficina Municipal del Adulto Mayor y/o de la Tercera Edad? ¿De qué unidad depende?**
- b.- **¿Qué año entró en funcionamiento esta Oficina Municipal del Adulto Mayor y/o Tercera Edad?**
- c.- **¿Cuáles son las principales funciones que realizar esta Oficina Municipal del Adulto Mayor y/o Tercera Edad?**
- d.- **¿Qué tipo de actividades en concreto ha desarrollado esta Oficina en el último tiempo?**
- e.- **En caso de que no exista esta oficina ¿Qué iniciativas ha desarrollado el municipio a favor del adulto mayor y/o de la tercera edad? ¿Y qué unidad del municipio ha asumido estas iniciativas?**
- f.- **¿De cuánto financiamiento dispone oficina para realizar sus actividades cada año? ¿Cómo se distribuye dicho financiamiento?**
- g.- **¿Cómo es el personal municipal que trabaja en la Oficina Municipal del Adulto Mayor y/o de la Tercera Edad? (Número de personas, número de profesionales/técnicos y tipo de carrera profesional/técnica, número de administrativos, etc)**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina Adulto Mayor

a.- ¿Existe una Oficina Municipal del Adulto Mayor y/o de la Tercera Edad? ¿De qué unidad depende?

Respuesta: Si existe una oficina del Adulto Mayor y depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

b.- ¿Qué año entró en funcionamiento esta Oficina Municipal del Adulto Mayor y/o Tercera Edad?

Respuesta: La oficina comienza a funcionar como programa desde el año 2004 pero el espacio físico de la oficina se inaugura el año 2012

c.- ¿Cuáles son las principales funciones que realizar esta Oficina Municipal del Adulto Mayor y/o Tercera Edad?

Respuesta: La oficina del adulto mayor funciona como un espacio de encuentro e integración de los adultos mayores de la comuna, es un lugar donde pueden encontrar toda la información y orientación necesaria para su bienestar. Es un apoyo constante a los clubes y dirigentes de adultos mayores, guiándolos en todos los procesos que tienen como organización. Hace las gestiones necesarias para entregar de manera directa los beneficios que el municipio tiene para ellos, como apoyo en procesos legales, obtención de ayuda social a personas vulnerables, realiza a lo largo del año actividades de entretenimiento y participación, implementar talleres y cursos deportivos, artísticos, educativos y culturales que fomenten la vida sana y activa en compañía de otros adultos mayores. Es una oficina integral que busca entregar todas las soluciones, ayudas y beneficios y vallan que sean de su utilidad.

d.- ¿Qué tipo de actividades en concreto ha desarrollado esta Oficina en el último tiempo?

Respuesta:

- Implementación y administración de un centro podológico municipal gratuito para el adulto mayor.
- Implementación y administración de un infocentro para el adulto mayor, dándoles la opción de aprender computación de manera gratuita.
- Gestionar viajes sociales y actividades e esparcimiento y entretenimiento con adultos mayores.
- Implementar talleres y cursos deportivos, artísticos, de manualidades y de desarrollo personal y mental.
- Actividades masivas de adultos mayores:
- Celebraciones de bodas de oro.
- Celebración de pasamos agosto.
- Celebración del día de la madre.
- Actividades artísticas y culturales.
- Visitas a clubes de adultos mayores para entrega de beneficios en terreno, celebraciones de sus aniversarios, actividades y apoyo en procesos como organizaciones.
- Apoyo en formulación de proyectos.

e.- En caso de que no exista esta oficina ¿Qué iniciativas ha desarrollado el municipio a favor del adulto mayor y/o de la tercera edad? ¿Y qué unidad del municipio ha asumido estas iniciativas?

Respuesta: Si existe la oficina

f.- ¿De cuánto financiamiento dispone oficina para realizar sus actividades cada año? ¿Cómo se distribuye dicho financiamiento?

Respuesta: Para el año 2016 se informa los gastos efectuados

Prestación Servicios Comunitarios (Item 21.04.004)	M\$4.000
Materiales de Oficina (Item 22.304.001)	M\$ 500
Producto Elaborado de Cuero Caucho y Plástico (Item 22.04.014)	M\$ 500
Otros Materiales de Uso y Consumo (Item 22.04.999)	M\$ 2.000
Servicio de Impresión (Item 22.07.002)	M\$ 5.000
Servicio Producción y Desarrollo de Eventos (Item22.08.011)	M\$ 8.000
Otros Arriendos (Item22.09.999)	M\$ 4.500
Premios y Otros (Item 24.01.008)	M\$10.000

g.- ¿Cómo es el personal municipal que trabaja en la Oficina Municipal del Adulto Mayor y/o de la Tercera Edad? (Número de personas, número de profesionales/técnicos y tipo de carrera profesional/técnica, número de administrativos, etc)

Respuesta:

En la oficina trabajan 3 personas, todos con cargos administrativos:

Uno es encargado de la Oficina del Adulto Mayor y 2 son sus apoyos administrativos; uno tiene un título profesional en educadora de cargo, el segundo técnico profesional en dirección y producción de eventos y el tercero educación media.

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Javier Hernández Domínguez mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



Marcela Toledo Sanchez
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Javier Hernández Domínguez
- 2.- c.c. Archivo